COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

San Vicente de Chucuri, 29 de Mayo de 2023.

INPEC 29-05-2023 17:08
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0099027 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4171 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CARLOS RAUL CIPAGAUTA PEDRAZA
DESTINO PABLO ELIAS MEDINA ALONSO / CACHARRERIA LA NUESTRA
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2023EE0099027

Señor (a)
PABLO ELIAS MEDINA ALONSO
Representante Legal
CACHARRERIA Y PAPELERIA LA NUESTRA
Carrera 11 # 10 – 10
San Vicente de Chucuri.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No 016- 2023

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma

Me permito informarle **que LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER**, aceptó su oferta presentada el día 25/05/2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 417-017-2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 417-017-2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>016 de 2023</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>CACHARRERIA Y PAPELERIA LA NUESTRA
NIT. 91.041.414-2</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
PABLO ELIAS MEDINA ALONSO
Identificación: C.C. No. 91.041.414 de San Vicente de Chucuri</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Carrera 11 # 10 – 10 Barrio Parque Principal San Vicente de Chucuri</td></tr>
<tr><td>Telefono: 3228524702</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>ELEMENTOS EXCLUIDOS DE IVA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD SOLICITADA</th><th>PRECIO UNIDAD</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PAPEL KRAF COLORES SURTIDOS</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>$400</td><td>2000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2	TEMPERAS COLORES SURTIDOS X UND	UNIDAD	30	$3600	108000
3	MAQUILLAJE ARTISTICO PINTUCARITA X 10 UND COLORES	UNIDAD	10	$16600	166000
4	CINTA CILABEL DE 3CM X ROLLO	UNIDAD	5	$5800	29000
5	JUEGO DE RANA TRADICIONAL + 6 ARGOLLAS +TABLERO PUNTOS CARACTERISTICAS: 6 ARGOLLAS DE BRONCE. JUEGO DE RANA TRADICIONAL. MEDIDAS ALTO PARTE POSTERIOR: 117 CM, ALTO PARTE POSTERIOR: 82 CM, FONDO: 42 CM, ANCHO: 41,1 CM, MATERIALES: MADERA Y TRIPLE PINO ARAUCANO.	UNIDAD	1	$367500	367500
6	LIBRO DE SOPAS DE LETRAS 80 PAGINAS	UNIDAD	13	$3850	50050
7	CARTULINAS PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	21	$1450	30450
8	CARTULINA 1/8 PARQUETE X 10 COLORES SURTIDOS	UNIDAD	15	$3600	54000
9	PALOS DE PALETA GRANDE X 100 UND	UNIDAD	50	$2600	130000
10	VINILOS COLORES SURTIDOS X 125 ML	UNIDAD	20	$3150	63000
TOTAL					$1000.0000

NOTA 1. Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo fabricante o marca registrada, identificación de lote o número de serie y país de origen.

NOTA 2. En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días

	hábiles. **NOTA 3. <u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente</u>** **Nota 4.** El proponente deberá anexar la **FICHA TÉCNICA O DOCUMENTO DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO** ejemplo, ***<u>Tinta fluorescente invisible para marcar la piel de 946ml (32oz) UV743EL</u>***, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas de los elementos, marca, etc., cuyo elemento debe ser el atributo del producto y viceversa. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta. **Nota 5. La CPMSC de San Vicente de Chucuri podrá adjudicar hasta el tope del mismo.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: **1)** Cumplir con lo estipulado en el contrato. **2)** Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. **3)** Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. **4)** Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad. **5)** Garantizar que los elementos o servicios entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **6)** Cumplir con los plazos fijados en el contrato. **7)** Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **10)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. **11**) Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximos a vencer **12)** <u>Es de escrito cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020”</u>
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del CPMSC San Vicente, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **($1.000.000) UN MILLON DE PESOS M/CTE.** El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020. Sumariamente debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2623 de fecha 2023-05-14 por un valor de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) m/cte. A-03-03-01-017 REC 10, BSITEM 627: Rubro: ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO- ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC. Resolución No. 000660 del 03 de Febrero de 2023.
GARANTÍA DE CUMPLIMENTO	Para el presente contrato NO se exigirá GARANTIAS, de conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 19 del Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2516 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por (Dra: Sonia Katherine Paredes Hernández) Responsable del Area de Atencion y Tratamiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de San Vicente de Chucuri, Calle 16 No. 17b -26 Barrio Buenos Aires, San Vicente de Chucuri, CPMSSVC San Vicente de Chucuri -INPEC-. (S).

CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE : BANCO AGRARIO Cuenta No 36022000253-7 a nombre de: PABLO ELIAS MEDINA ALONSO

Atentamente,



CARLOS RAUL CIPAGAUTA PEDRAZA
DIRECTOR CPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI

Revisó y aprobó: CARLOS CIPAGAUTA
Director CPMSSVC San Vicente de Chucuri
Reviso: KATHERINE PAREDES/ Supervisor de Contrato
Elaboró: Leidy Meza /Área de contratación
Archivo físico: 2023